

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

ING. GONZALO COBO REGALADO, representante legal de Sociedad Predios Rústicos San Carlos, usted le digo.

Que con el presente me permito hacerle llegar a usted un testimonio certificado de la escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala de fecha 3 de julio del 2006, mediante la cual se declara la posesión efectiva a favor DRA. BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ, GONZALO EDGAR EFRAIN COBO REGALADO, HECTOR PATRICIO COBO REGALADO, BERTHA MARIA LORENA COBO REGALADO Y MARIA DOLORES COBO REGALADO, de las cincuenta participaciones sociales que poseía el señor CORONEL (R) NUMA GONZALO VIRGILIO COBO RODRIGUEZ dentro del capital social de la Compañía Sociedad en Predios Rústicos San Carlos.

Señor Intendente el presente envío lo hago con la finalidad de que usted se sirva disponer se ingrese dicha información a los registros magnéticos de dicha Institución, de igual forma solicito se sirva extenderme una nómina actualizada de socios de la referida empresa.

Atentamente.



Ing. Gonzalo Cobo regalado
GERENTE DE LA Soc.Pred.Rust.SAN CARLOS



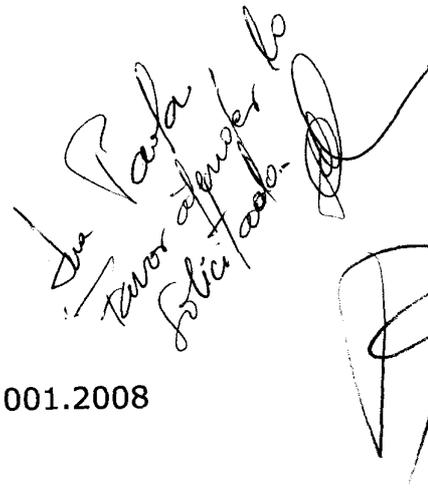
[Faint, illegible text, possibly a stamp or official title]

2 ENE. 2008 12:07



Superintendencia
de Compañías ----

*Para
tener efectos
solicítalo.*



MEMORANDO SC. DJ. IM. 001.2008

PARA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

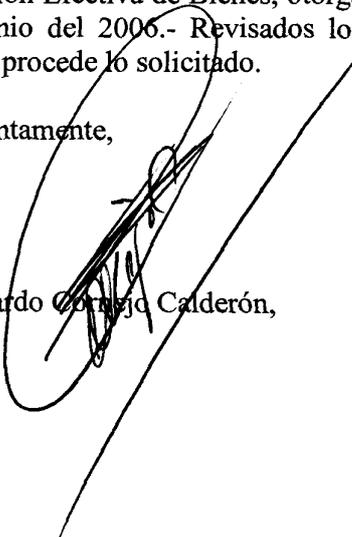
DE: EDUARDO CORNEJO CALDERON.

ASUNTO: CESION PARTICIPACIONES COMPAÑIA SOCIEDAD EN
PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN"

FECHA: Enero 3 DEL 2007.

El representante legal de la Sociedad Predios Rusticos San Carlos C.Ltda.. solicita se inscriba en el registro institucional, a nombre de "Herederos de Gonzalo Cobos Rodríguez", las participaciones que el causante poseía en el capital social de la compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", a cuyo efecto acompaña copia de la escritura pública que contiene la Posesión Efectiva de Bienes, otorgada por el Notario Quinto del Cantón Machala, el 3 de Junio del 2006.- Revisados los documentos presentados y la información del sistema, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo  Calderón,

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA



BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, empresaria, con domicilio en la ciudad de Pasaje Provincia de El Oro.

Que de conformidad a lo que señala el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial numeral 12 agregado al artículo 18 de la Ley Notarial R.O 64 del 8 de noviembre del año 1996 solicito se me conceda la POSESION EFECTIVA DE LAS CINCUENTA ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL CORONEL EN RETIRO Y HOY FALLECIDO SEÑOR NUMA VIRGILIO GONZALO COBO RODRÍGUEZ, que corresponden al 25% del capital social de la sociedad de Predios Rústicos San Carlos C. Ltda. y en mi calidad de cónyuge tengo el pleno derecho a solicitar la referida posesión efectiva.

- Las antes mencionadas acciones constan claramente en la Resolución dictada por la Intendencia de Compañías de El Oro., de igual forma en acta de la Junta General de Socios de la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos C. Ltda..cuyas copias debidamente certificadas se las agrega como documentos habilitantes.

- Durante nuestra vida matrimonial hemos procreado a nuestros hijos: HECTOR PATRICIO, MARIA LORENA, MARIA DOLORES Y GONZALO EDGAR EFRAIN COBO REGALADO todos mayores de edad cuyas copias de cédulas las adjunto para los fines de ley.

- Acompaño la partida de defunción justificando así mis derechos.

- Se me recibirá mi declaración juramentada para justificar mi petitorio conforme corresponde.

- Cumplida las diligencias de ley se elaborará la acta de posesión efectiva de bienes y de ser necesario se la inscribirá en el Registro de la Propiedad del antes nombrado Cantón.

Adjunto los documentos habilitantes.

Firmo con mi defensor.

Es Justicia.

Bertha Felicia Regalado Ortiz

Dr. Raúl Cárdenas Paradas
ABOGADO
Mat 328-Col. Abog.-El Oro

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador



ACTA DE POSESION

EFFECTIVA



1
2
3 En Machala, hoy día lunes tres de Julio del
4 Dos mil seis, ante mí **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO**
5 **SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón
6 Machala, comparece la señora **BERTHA FELICIA**
7 **REGALADO ORTIZ**; y declaran que conforme a la
8 escritura pública de Declaración Juramentada del treinta de
9 Junio del Dos mil seis, que ella como cónyuge
10 sobreviviente y sus hijos **HECTOR PATRICIO, BERTHA**
11 **MARIA LORENA, MARIA DOLORES Y GONZALO EDGAR**
12 **EFRAIN COBO REGALADO**, son herederos del causante
13 señor **NUMA GONZALO VIRGILIO COBO RODRIGUEZ**,
14 el mismo que falleció en la ciudad de Pasaje, el día
15 dieciocho de Marzo del dos mil uno, conforme su

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 partida de defunción que consta anexa a esta
2 escritura pública y me solicita que le conceda la
3 Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante.-
4 En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en
5 el Numeral Doce del Artículo Séptimo de la Ley
6 Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento
7 del Registro Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de
8 Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo el

NOTARIO, concedo la posesión efectiva a favor de la
señora BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ; de los
bienes dejados por el señor NUMA GONZALO VIRGILIO
12 COBO RODRIGUEZ, que consiste en:-----

13 1.- El 25% de las Acciones de la Sociedad de Predios
14 Rústicos San Carlos C. Ltda.-----

15 Esta Acta de Posesión Efectiva de se la
16 concede PROINDIVISO, sin perjuicio de los
17 derechos de terceros, y de ser necesario deberá



ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA, QUE HACE LA SEÑORA
BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ.-



CUANTIA: INDETERMINADA.-

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de

7 El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de

8 Junio del año Dos mil seis; ante mí, **DOCTOR LESLIE**

9 **MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del

10 Cantón Machala, comparecen la señora **BERTHA FELICIA**

11 **REGALADO ORTIZ**, viuda, domiciliada en el Cantón Pasaje

12 de paso por esta ciudad de Machala.- La compareciente:

13 Ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y

14 contratar, a quien de conocerla doy fe, con amplia

15 libertad y bien instruida de la naturaleza y

16 resultados de la presente Escritura Pública de DECLARACION

17 JURAMENTADA, que para su otorgamiento comparece

18 en forma voluntaria a dar la declaración que copio a

19 continuación:-----

20 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

21 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario - Quinto

Machala - El Oro

Tel. 031-844

- los -

- cuatro -

1 Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a la
2 compareciente, aquella se ratifica en lo expuesto y
3 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
4 doy fe.....

5

6

Bertha Felicia Regalado Ortíz

7

Bertha Felicia Regalado Ortíz



8

C.I.No.170176108-0

9

10

11

12

13

14

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DOS
FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMOS LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, DE
SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS C.LTDA. "EN LIQUIDACION"
LIQUIDACION"



En la ciudad de Pasaje, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas treinta en la Sede Social de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS C. LTDA., "EN LIQUIDACION", ubicada en las calles 10 de Agosto y 9 de Octubre, se reúnen los siguientes socios: 1.-Dra. Lola Regalado Vda, de Barriga, propietaria de veintidós (27) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil (S/.10.000,00), sucres cada una; 2.-Dra. Bertha Regalado de Cobo, propietaria de trece (13) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil (S/.10.000,00) sucres cada una; 3.-Dra. Rosa Regalado Ortiz, propietaria de veinte (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil (S/.10.000,00) sucres cada una; y 4.-Coronel (r) Gonzalo Cobo Rodríguez, propietario de veinte (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil (S/.10.000,00) sucres cada una. Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social, deciden por unanimidad celebrar y constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con el Art. 189 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

a.- Dejar sin efecto parcialmente, las resoluciones de las Juntas Generales Extraordinarias de fecha 28 de mayo de 1991 y 15 de julio de 1994;

b.- Conocer respecto de la resolución No.0177, de fecha 18 de agosto de 1993, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, con la cual se declaró disuelta de pleno derecho y se dispuso la liquidación de la compañía por vencimiento de plazo;

c.- Decidir acerca de la reactivación de la compañía;

d.- Tomar una determinación respecto a la prórroga del plazo de duración de la compañía;

e.- Resolver acerca del aumento del capital social de la compañía;

Dr. Leslie Castillo Sobmayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

f.- Tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital;

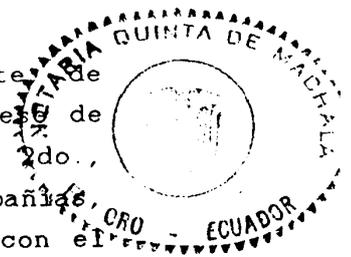
g.- Reforma de estatutos;

h.- Autorización al Representante Legal de la compañía para que efectúe el trámite de Reciliación de las Escrituras Públicas de fecha 13 de agosto de 1991 y 29 de septiembre de 1994, ante los Notarios Segundo y Tercero de Machala, respectivamente y para que realice y legalice todos los trámites necesarios hasta la total reactivación de la compañía.

Constatado el quorum reglamentario por parte del Secretario y estando reunido el 100% del capital social suscrito y pagado, la señora Presidenta, Dra. Lola Regalado de Barriga, declara legalmente instalada la Junta Universal Extraordinaria y dispone que por Secretaría se de lectura al primero punto del Orden del Día: Al efecto, la Presidenta manifiesta que es necesario dejar sin efecto las Juntas Generales Extraordinarias celebradas el 28 de mayo de 1991 y 15 de julio de 1994, en lo que respecta a la prórroga de plazo y aumento de capital, por cuanto en base a las mismas se procedió a suscribir dos escrituras públicas con fechas, 13 de agosto de 1991 y 29 de septiembre de 1994, en las Notarías Segunda y Tercera de Machala, sin que las estas hayan sido puestas a consideración de la Intendencia de Compañías, por lo que los referidos actos societarios no se llegaron a perfeccionar. Luego de deliberar al respecto, los asistentes unánimemente deciden dejar sin efecto las referidas actas, en lo que refiere a la prórroga de plazo y aumento de capital tratado, aclarando que los dignatarios elegidos en la Junta del 28 de mayo de 1991, continúan en funciones por el período que fueron nombrados. Seguidamente se procede a dar lectura al segundo punto, manifestando el Gerente que por efecto de lo anteriormente referido por la Presidenta, la Intendencia de Compañías, con fecha 19 de agosto de 1993, dicta la Resolución No.0177, con la cual declara disuelta la compañía de pleno derecho y dispone su liquidación, por haber fenecido el plazo de duración, por lo que se hace necesaria su reactivación. Posteriormente se procede a darle lectura al tercer punto del orden del día, refiriendo el Gerente, que es necesario

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

revoque la resolución emitida por el Intendente de Compañías, con el fin de que la compañía entre en proceso de liquidación, conforme lo establece el Art. 20, inciso 2do., literal a) de la Ley 31, Reformatoria a la Ley de Compañías, para luego proceder a su reactivación, de conformidad con el Art. 17 del mismo cuerpo de Leyes citado, una vez que se subsane la causa que la condujo a ese estado. Los asistentes proceden a deliberar al respecto y deciden por unanimidad proceder a la reactivación de la compañía, autorizando al Gerente para que lleve a cabo los trámites pertinentes. A continuación se procede a dar lectura del cuarto punto, manifestando la Presidenta que es necesario prorrogar el plazo de duración de la compañía por lo menos en veinte años más, ya que el actual se encuentra fenecido y fué la causal para que la Intendencia de Compañías la declare disuelta de pleno derecho. Los asistentes luego de deliberar sobre este punto, deciden por unanimidad prorrogar el plazo de la compañía por veinte años más, contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo de la escritura de constitución. Luego se procede a tratar sobre el quinto punto del orden del día, refiriendo el Gerente que es necesario aumentar el capital social de la compañía al monto mínimo legal actual establecido por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No 9111.3.009, de 15 de agosto de 1993, que es de dos millones de sucres para las compañías de Responsabilidad Limitada, ya que el plazo para hacerlo feneció el 1 de marzo de 1995. Los asistentes, luego de deliberar al respecto, toman la decisión unánime de elevar el capital social de la compañía en la cantidad de un millón doscientos mil sucres, dividido en veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, para que sumado al capital actual llegue a la suma de dos millones de sucres. Posteriormente se pasa a tratar el sexto punto referente a la suscripción y forma de pago del aumento del capital social, acordando en forma unánime los presentes efectuarlo en forma tal que todos los socios tengan igual número de participaciones en la compañía, por lo que renuncian al derecho de preferencia para que ese acuerdo unánime quede plasmado en el siguiente cuadro: Dra. Lola Regalado Vda, de



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - Oro - Ecuador

Barriga, suscribe y le corresponden veintitres (23) participaciones; Dra. Bertha Regalado de Cobo, suscribe y le corresponden treinta y siete (37) participaciones; Dra. Rosa Regalado Ortiz, suscribe y le corresponden treinta (30) participaciones; y, al Coronel (r) Gonzalo Cobo Rodríguez, suscribe y le corresponden treinta (30) participaciones. Todas las participaciones que corresponden al aumento del capital social son iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres (S/.10.000,00), cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad en numerario por todos los socios. Al tratar el séptimo punto del orden del día, el Gerente manifiesta que como consecuencia de la prórroga de plazo y del aumento de capital de la compañía, es necesario reformar los artículos primero y segundo de los estatutos, los cuales quedarían de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: PLAZO:- La compañía tiene un plazo de duración de cuarenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo abreviarse este plazo o prorrogarse mediante un nuevo contrato, si así lo decidieren los socios en Junta General, con el voto de quienes representen por lo menos las dos terceras partes del capital social". "ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL:- El capital social será de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00), cada una, cuyos títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y serán entregados a los socios en pago y compensación de sus correspondientes aportaciones". Luego de deliberar los presentes sobre lo planteado, aprueban unánimemente las reformas referidas. Al pasar a considerar el octavo y último punto, los presentes luego de deliberar sobre lo tratado en la presente junta, deciden en forma unánime autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites legales que sean necesarios para la reactivación de la compañía, así como para tramitar ante los Notarios Segundo y Tercero de Machala, la Reciliación de las escrituras ya referidas en este punto del orden del día. Una vez que se han resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidenta da por terminada la presente junta y concede un receso de treinta

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

minutos para la elaboración del acta respectiva y luego de transcurrido el mismo, se dá lectura del acta a los asistentes, quienes la aprueban unánimemente y para constancia firman al pie de la misma.



Dra. Lola Regalado
DRA. LOLA REGALADO
PRESIDENTA

Gonzalo Cobo R.
CRNL. GONZALO COBO R.
GERENTE

Dra. Bertha Regalado
DRA. BERTHA REGALADO

Dra. Rosa Regalado Ortiz
DRA. ROSA REGALADO

Dr. Leslie Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

DOY FE:
Que la escritura que antecede es igual a la copia certificada que se me presento sin responsabilidad de su contenido.
Machala, 6 de Julio 20

Leslie Sotomayor
Dr. Leslie Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



RESOLUCION No. 95-6-2-14100515

ABOGADO LUIS SOLÓRZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS C. LTDA. "EN LIQUIDACION", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 9 de enero de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE se ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-93006 de 11 de enero de 1993;

RESUELVE:

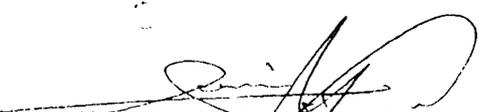
ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación; b) la prórroga de plazos; c) el aumento de capital; y, d) la reforma del estatuto de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS C. LTDA. "EN LIQUIDACION" en los términos constantes de la referida escritura, 2.- Declarar por terminado el proceso de liquidación; y, 3.- disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pasaje.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pasaje: inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en esta artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación Regional de Rentas del Litoral del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDA, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a


ABOGADO LUIS SOLÓRZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

LSV/PSA/
JEO
Expd. 11.678

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1002

RAZON:- Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las copias y de las respectivas matrices de de Constitución y de Reactivación, Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución, que antecede.-

Machala, 17 de Enero de 1.995

[Handwritten signature]
DR. JOSE Y. GABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO:- Que la RESOLUCION que antecede, queda inscrita en el Registro Mercantil con el No.04 y anotada en el Repertorio bajo el No.72; con fecha de hoy.- Pasaje, a 16 de Enero de 1.995.-X-X-X-X-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DOY FE:

Que la compulsas que antecede es igual a la copia certificada que se me presento sin responsabilidad de su contenido
Machala, 06 JUL 2006

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

ABG. JORGE TOBAR TORAL
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PASAJE



CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE ESTA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA MARTES DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (AÑO 4 EDICION No. 1.215). SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD EN PREBIOS RUSTICOS SAN CARLOS C. LTDA. "EN LIQUIDACION". CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION. Machala, 17 de enero de 1995.

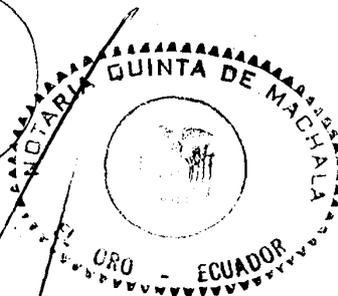

Ing. Com. Peggy S. de Franco
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

PVG

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Doy fe:
Que la compulsa que antecede
es igual a la copia certificada
que se me presenta sin respon-
sabilidad de su contenido.
Machala, 06 JUL 2006

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

Valor S/. 300,00 Año 4 No. 1.215 Machala, 17 de enero de 1995 **MARTES**

de 24 páginas

DGY FE:

Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que se me presentó, sin responsabilidad de su contenido.
Machala, 06 JUL 2006

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS C. LTDA. "EN LIQUIDACION".

Se comunica al público que la compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS C. LTDA. "EN LIQUIDACION", se reactivó, prorrogó su plazo, aumentó su capital en S/. 1'200.000,00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 9 de enero de 1995. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala mediante Resolución No. 95-6-2-1-0005 de 16 de enero de 1995.

PRORROGA DEL PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a veinte años más, contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo de la escritura de constitución. El capital actual de S/. 2'000.000,00 está dividido en 200 participaciones de S/. 10.000,00 cada una.

Machala, 16 de enero de 1995

Ing. Coni. Peggy Santacruz de Franco
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

En la ciudad de Machala, el día 15 de mayo de 1973, comparecieron los señores:

Don *[Signature]* y Don *[Signature]*, quienes se declararon solteros.

Don *[Signature]* y Don *[Signature]*, quienes se declararon esposos.

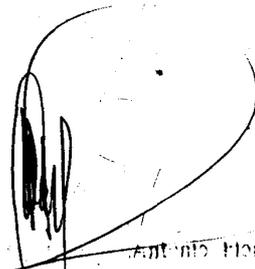
Don *[Signature]*, quien se declaró soltero.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO: Que la copia xerox que
antecede es igual al original que reposa
en el archivo a mi cargo.

Pasaje, a 06 de Julio de 2006



Antonio Flores Garcia
CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
PASAJE - EL ORO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO
CIVIL DE PASAJE - EL ORO

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

DOY FE:
Que la compulsa que antecede
es igual a la copia certificada
que se me presentó, sin respon-
sabilidad de su contenido.
Machala, 06.11.2006

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



El día 06 de Noviembre de 2006
a las 10:00 horas en la ciudad de Machala
El que suscribe, Jefe de Registro Civil e

tiene la presente cota de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Manuel Antonio de la Cruz*

Sexo: *masculino* Estado Civil: *casado* Edad: *45 años*

Nombres y Apellidos del padre: *Manuel de la Cruz*

Nombres y Apellidos de la madre: *María del Carmen*

Lugar del fallecimiento: *Paraje* Fecha: *06/11/2006*

de *Machala* El Cónyuge

brevisente se llama: *Beatha Regalado Ortiz*

Causa de la muerte: *paro cardíaco en vía de ingreso a misarías*

Solicitó esta inscripción: *Beatha Regalado Ortiz* con Cédula

de Identidad N° *0700117290* domiciliado en *Paraje*

OBSERVACIONES:

*Se acompaña certificado médico de defunción del I
Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica
0322 Machala (don José María Uale)*

FIRMAS:

Beatha Regalado Ortiz

0007304

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTENTICACION DE CEPLACION

Nº 5395050

USD

COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Blanca García
Blanca García
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PASADIZO - EL ORO

13 de Mayo de 2009

13
100

ECUATORIANA ***** E11331122
 CASADO GONZALO COBO
 SUPERIOR QUINICO
 CARLOS REGALADO
 DOLORES ORTIZ
 MACHALA 25/07/2002
 25/07/2014
 REN 0020001
 FI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170476109-0
 REGALADO ORTIZ BERTHA FERNANDA
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MACHALA/
 14 JUNIO 1958
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MACHALA/
 14 JUNIO 1958
 REN 0007-0007-0007-0007
 OCHOA LEON /MACHALA/



Dr. Leslie Castillo

ECUATORIANA ***** E3343V2324
 CASADO JANET DE LOS A BONILLA R
 SUPERIOR MEDICO
 GONZALO COBO
 BERTHA REGALADO
 QUITO 30/01/2001
 30/01/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170511532-E
 COBO REGALADO HECTOR PATRICIO
 26 JUNIO 1958
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MACHALA/
 001-0125-00373
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MACHALA/
 26 JUNIO 1958



Hector Patricio

Dr. Leslie Castillo Sojomayor
 NOTARIO PUBLICO QUITO
 Machala - El Oro - Ecuador

V3333V4222
 ANIBAL PIEDRA
 ODONTOLOGO
 23/01/2001
 0019666



0007
 CIUDADANIA No. 170682978-
 COBO REGALADO BERTHA MARIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 OCTUBRE 1961
 014-1 0349 11058 F
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 OCTUBRE 1961



Bertha Lorena

DOLORES
 1968 F
 1968



SUPERIOR TERAPISTA LENGUAJE
 NUMA GONZALO VIRGILIO COBO
 BERTHA REGALADO
 QUITO 08/04/2004
 08/04/2016
 REN 1026148
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CENSOS
 CANTON DE MACHALA
 No. 170397995 - 3
 GOBO RE... EDGAR ESTRIN
 TUNGURAHU... MATRIZ
 NOV...
 TUNGURAHU...
 MATRIZ... 1956

ECUATORIANA***** E113911222
 KASHDO KATTY MERCEDES JURADO
 INGENIERO ING. CIVIL
 TUNGURAHU...
 06/08/2002
 0023070
 FINGERPRINT

Dr. Leslie Casallas Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUITO
 Machala - El Oro - Ecuador

1 ser inscrita en el Registro de la Propiedad o
2 Mercantil respectivo.- DOY FE.-----

3

4

5

6 
Bertha Felicia Regalado Ortiz

7 C.I.No.170176108-0

8

9

10

11

12

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

13

NOTARIO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN CATORCE FOJAS
UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



FICO: Que la presente **ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** de bienes dejados por el causante señor **NUMA GONZALO VIRGILIO COBO RODRIGUEZ**, a favor de la señora **BERTHA FELICIA REGALARO ORTIZ**, queda inscrita con el # 59 del **REGISTRO MERCANTIL** y anotada bajo el Repertorio con el # 1.673. con fecha de hoy.- Pasaje, a 21 de Agosto del 2006.-x

Rev. por:

Roly Molina


ARG. JOHNNY ROYER TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



L.A.C

NOTARIO SEGUNDO
Y. M.

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS SAN CARLOS LIMITADA.**, de fecha primero de Octubre de mil novecientos setenta, celebrada ante el Doctor José Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala; la escritura pública de Declaración y Acta de Posesión Efectiva sobre el veinticinco por ciento de las acciones de la mencionada compañía, celebradas ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el treinta de junio del dos mil seis y tres de Julio del dos mil seis respectivamente; que hacen la señora **BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ** y señores **HECTOR PATRICIO, BERTHA MARIA LORENA, MARIA DOLORES Y GONZALO EDGAR EFRAIN COBO REGALADO**, como herederos del causante señor **NUMA GONZALO VIRGILIO COBO RODRIGUEZ.**

Machala, 28 de Diciembre del 2007



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

